

Informe secretarial: Se informa al señor Juez que el Registrador de Instrumentos Públicos de Palmira allegó comunicación a través de la cual informa al Despacho que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada mediante Auto No.404 del 23 de Mayo del 2022, de la cuota parte del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No.378-240912 de propiedad del demandado Rubén Darío Sánchez Piedrahita. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Obando, Valle, Octubre 20 de 2022


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
 Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
 OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, octubre (20) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Comisiona Diligencia de Secuestro
Auto No.	868
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Gases de Occidente S.A. E.S.P
Demandado:	Rubén Darío Sánchez Piedrahita
Radicación:	2022-00122-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y en atención al escrito allegado electrónicamente por parte de la apoderada judicial de la parte actora, aportando el certificado de tradición por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, donde consta la inscripción de la medida de embargo de la cuota parte del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 378-240912 ubicado en Palmira, de propiedad del demandado Rubén Darío Sánchez Piedrahita, embargo y posterior secuestro decretado mediante Auto No.404 del 23 de Mayo del 2022. Por lo que se dispondrá el secuestro del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca;

RESUELVE

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
 Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
 e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

UNICO: Comisionar al Juez Civil Municipal de Palmira (reparto) para que procedan con la práctica de la diligencia de secuestro del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 378-240912 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), de la cuota parte que posee el demandado Rubén Darío Sánchez Piedrahita, titular de la cédula de ciudadanía No. 6.221.774, ubicado en la ciudad de Palmira (V). Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora para la diligencia, designar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No. 126

El anterior auto se notifica Hoy 21 de Octubre de 2022

Claudia Patricia Arias Agudleo
CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 868 DEL 20/10/2022